

**RESOLUCIÓN**

TRD: 2020-100.13.024

**RESOLUCIÓN N° 024**

(Julio 02 de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 029 de abril 07 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Acuerdo 029 de 2017 especialmente en su Artículo séptimo, se define la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Palmira CDMR – PALMIRA, en los siguientes términos:

(...) *El Consejo Municipal de desarrollo Rural del Municipio de Palmira, CDMR – PALMIRA, estará integrado de la siguiente manera:*

- a. *El Alcalde Municipal o su delegado, quién lo presidirá.*
- b. *El Secretario Agropecuario y de Desarrollo Rural o quien haga sus veces y/o su delegado.*
- c. *El Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces y/o su delegado*
- d. *Dos (2) representantes del Concejo Municipal, elegido por y entre ellos para tal fin*
- e. *El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca — CVC, o su delegado.*
- f. *El Director o representante del SENA, Regional Valle del Cauca o su delegado.*
- g. *El Director del Banco Agrario o su delegado.*
- h. *El Titular de la Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga sus veces y/o su delegado.*
- i. *El Director del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA - o su delegado.*
- j. *El Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA - o su delegado.*
- k. *El Director del Centro Internacional de Agricultura Tropical — CIAT o su delegado.*
- l. *El representante de la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces y/o su delegado.*
- m. *El representante de la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces y/o su delegado.*
- n. *El Subsecretario de Promoción Rural y Postconflicto o quien haga sus veces, quien actuará como secretario del CDMR PALMIRA.*
- o. *El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - o su delegado.*
- p. *Dos (2) Representantes de las Centrales Obreras y Federaciones Sindicales Agrarias si las hubiese.*
- q. *Un (1) representante de los estudiantes por cada una de las Instituciones de Educación Superior con participación en los procesos de desarrollo rural.*
- r. *Una (1) representante de la mujer campesina, designada por las organizaciones legalmente constituidas en el Municipio.*
- s. *Un (1) Representante de las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno.*
- t. *Un (1) Representante de las organizaciones indígenas, si las hubiese.*
- u. *Un (1) Representante de las organizaciones afrodescendientes, si las hubiese.*
- v. *Dos (2) Representantes por cada Consejo Local de Desarrollo Rural.*
- w. *Un (1) representante por los Gremios de la producción agropecuaria e industrial.*
- x. *Un (1) representante de las entidades de cooperación internacional presentes en el Municipio de Palmira.*

## RESOLUCIÓN

- y. *Un (1) Representante de la Personería Municipal de Palmira.*
  - z. *Un (1) Representante de la ANUC Palmira.*
  - aa. *Otras representaciones de las entidades públicas Municipales, Departamentales y/o Nacionales que presten servicios o desarrollen programas y/o proyectos para el desarrollo rural sostenible en el Municipio y que cursen solicitud de vinculación debidamente motivada*
  - Ab. *Un representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos Seccional Valle del Cauca "ACIA".*
- (...)

Que conforme a la anterior normativa corresponde al Alcalde de Palmira designar su representante para cuando no pueda acudir en forma personal al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Palmira CDMR – PALMIRA que sea convocado, acatando en todo caso lo dispuesto en el Acuerdo 029 de abril 07 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como representante del Alcalde y en su ausencia, para el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Palmira CDMR – PALMIRA al **DIRECTOR DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO:** En virtud de esta designación el funcionario a quien se le encomienda esta gestión deberá presentar al Despacho del señor Alcalde, un informe de la sesión en la que fue en representación del Municipio de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a la persona designada y al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Palmira CDMR – PALMIRA, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA  
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica  
Revisó: Marisol Yepes M. – Abogada Contratista – Secretaría General  
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General